



## Nuevo sistema de cotización para trabajadores por cuenta propia

### **En torno a 15.000 autónomos en La Rioja accederán a cuotas más bajas, con lo que podrán ahorrar hasta más de 1.000 euros al año**

- Marrodán Funes: “Con todas las mejoras que se han introducido en el nuevo sistema para los trabajadores por cuenta propia, se da respuesta a una reivindicación histórica del colectivo de los autónomos”.
- El Gobierno de España destinó 59,2 millones de euros a prestaciones extraordinarias para trabajadores autónomos en La Rioja cuya actividad se vio afectada desde el inicio de la pandemia hasta febrero de 2022. En total, se reconocieron más de 21.200 prestaciones a trabajadores por cuenta propia riojanos.

**28 de julio de 2022.-** De los acuerdos adoptados en el Consejo de Ministros de este martes, la delegada del Gobierno en La Rioja, María Marrodán Funes, ha puesto en valor el establecimiento de un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos, basado en los rendimientos netos, que “reforzará la acción protectora de la Seguridad Social con estos trabajadores y una fiscalidad más justa”.

Marrodán Funes ha insistido en que “con todas las mejoras que se han introducido en el nuevo sistema para los trabajadores por cuenta propia, se da respuesta a una reivindicación histórica del colectivo de los autónomos”. En este sentido, ha señalado que se logra un sistema más flexible y equitativo, beneficiando especialmente a aquellas personas que facturen ingresos más bajos. Además, cumple con el objetivo de corregir el bajo nivel de protección y reforzar la acción protectora de la Seguridad Social con los trabajadores autónomos, buscando una convergencia con las pensiones de los asalariados.

La modificación, tanto del sistema de pago de las cotizaciones como la protección social para los trabajadores por cuenta propia, supone una reforma integral del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el conocido como RETA. Producirá efectos a partir del 1 de enero de 2023 de forma gradual, será



revisable cada 3 años, flexible para garantizar la adaptación a las distintas realidades y siempre basado en el diálogo social, para un despliegue de cuotas en función de tramos de rendimientos netos para 2023, 2024 y 2025.

Marrodán Funes ha concretado que el 84 % de los trabajadores autónomos en España cotizan en este momento por su base mínima. Comparado con la base media de cotización de las personas asalariadas, la base media de cotización en el RETA es un 41,6% inferior a la base media del Régimen General.

Por ello, ha apuntado que “el sistema actual es injusto, porque la cuota resultante a pagar puede ser la misma para una persona con un rendimiento neto de 3.000 euros y para otra con un rendimiento de 30.000 euros, al no haber conexión con los ingresos reales”. Además, la cuota mínima es muy alta para quien tiene ingresos bajos.

Además, el sistema actual de cotización acaba traduciéndose en desprotección social, como sucede con las pensiones porque las cotizaciones bajas hacen que un tercio de las pensiones del RETA tengan garantías de mínimos, mientras que en el Régimen General en garantía de mínimos se sitúan el 20 % de las pensiones. En cuanto a la pensión media de jubilación, la de los autónomos es un 43 % más baja de media que la de los asalariados, lo que supone una media de más de 600 euros al mes de diferencia.

La delegada ha aclarado que este acuerdo se pretende lograr más equidad al modificar las cuotas para que sean proporcionales a los ingresos reales y acabar con los altos niveles de desprotección estructural del colectivo que genera la actual configuración.

Una de las novedades más importantes de esta reforma es que se habilita un sistema que permite a los autónomos cambiar su cuota hasta seis veces al año en función de su previsión de ingresos netos. Al final del ejercicio fiscal y una vez conocidos los rendimientos netos anuales, se regularizarán las cotizaciones, devolviéndose o reclamándose cuotas, en caso de que el tramo de rendimientos netos definitivos esté por debajo o por encima del indicado por las previsiones durante el año.

### **Beneficio para los autónomos riojanos**

El nuevo sistema establece hasta 15 tramos en función de los rendimientos netos obtenidos, potenciándose la progresividad. De acuerdo a la estadística



que recoge el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a fecha 30 de junio, La Rioja registraba 25.174 afiliados por cuenta propia en la Seguridad Social, que representan el 0,7 % del total nacional.

De ellos, en torno al 60 %, unos 15.000 autónomos en La Rioja con rendimientos netos entre 0 y 1.125 euros al mes, tendrán acceso a una cuota más baja que la actual y, por tanto, ahorrarán con el nuevo modelo de cotización. En 2023, se situará esta cuota entre 230 y 275, mientras que en 2025 oscilarán entre los 200 y 260.

De acuerdo a estas cifras, Marrodán Funes ha concretado que “los autónomos riojanos con rendimientos netos más bajos son los más numerosos y quienes más van a ver reducidas sus cuotas respecto al sistema actual porque podría llegar hasta más de 1.000 euros al año, un 30 % por debajo del nivel actual”.

Ha comentado que este nuevo sistema beneficia especialmente a algunos colectivos. De esta forma, uno de cada tres autónomos es mujer y el 70 % de ellas tienen ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. Asimismo, uno de cada 10 autónomos tiene menos de 30 años y de ellos, el 77 % tiene ingresos por debajo del SMI

Por otro lado, la delegada ha explicado que cerca de 4.000 autónomos en La Rioja, con unos ingresos netos entre 1.125 y 1.700 euros, no sufrirán apenas cambios y pagarán cuotas entre 290 y 294 euros al mes. El resto de autónomos riojanos, es decir, en torno a 6.000 con ingresos netos superiores a 1.700 euros, sí que incrementarán sus cuotas. En 2023 será entre 310 a 500 euros de cuota y en 2025 entre 350 y 590 euros.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que se ha fijado una cuota bonificada para los nuevos autónomos de 80 euros durante doce meses, extensible a otros doce meses adicionales cuando los ingresos netos siguen siendo bajos.

### **Mejora en la protección por cese de actividad**

Por otro lado, la reforma incluye, en línea con los cambios incluidos en la reforma laboral, una importante mejora en el esquema de protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.

Esta prestación es un ingreso diseñado para dotar a los autónomos de unos recursos en aquellos momentos en los que tienen que interrumpir o finalizar su



actividad. Su filosofía es similar a la prestación por desempleo que el SEPE paga a los trabajadores asalariados.

Marrodán Funes ha recordado que antes de la reforma, la prestación por cese de actividad no cumplía sus objetivos desde el punto de vista cualitativo ni cuantitativo. Por ejemplo, en 2019 menos de 1.500 autónomos en España accedieron a la prestación por ceses de actividad para el colectivo de trabajadores por cuenta propia.

Por ello, durante la pandemia el Gobierno de España puso en marcha prestaciones extraordinarias que se adaptaron a distintas necesidades de protección de este colectivo.

De esta forma, el Gobierno de España destinó 59,2 millones de euros a prestaciones extraordinarias para trabajadores autónomos y autónomas en La Rioja cuya actividad se vio afectada desde el inicio de la pandemia hasta febrero de 2022 en base a los distintos reales decretos-leyes de medidas urgentes para la protección del empleo. En total, en este periodo se reconocieron más de 21.200 prestaciones a trabajadores por cuenta propia en La Rioja.

Ahora, ha subrayado que “este marco para situaciones extraordinarias se traslada de forma estable, al igual que se ha llevado a cabo con el resto de trabajadores en la reforma laboral”.

En base a la experiencia del despliegue de prestaciones durante la pandemia, la reforma actual amplía las modalidades del cese de actividad para mejorar la cobertura de distintas contingencias, como en caso de una interrupción solo parcial de la actividad, y se adapta a los autónomos la protección que proporciona a los asalariados el mecanismo RED establecido en la reforma laboral para situaciones de crisis cíclicas o sectoriales.

A partir de ahora, para los ceses de actividad para autónomos con o sin trabajadores a su cargo y aquellos ceses temporales parciales por fuerza mayor, se contempla una prestación del 50% de la base reguladora, siendo compatible con el desarrollo de otra actividad, sin exigir baja en el RETA ni el cierre del establecimiento, por un periodo desde 4 meses a 2 años.